



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticinco (30) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 330
Demandante	Conjunto Residencial Florida Norte
Demandado	Juan Mauricio Restrepo Montoya
Asunto	Conducta concluyente

En atención al memorial al correo electrónico, allegada por el señor JUAN MAURICO RESTREPO MONTOYA, el cual manifiesta que recibió la citación enviada, compareció al juzgado, el juzgado dispone:

Tener al señor JUAN MAURICIO RESTREPO MONTOYA C.C. 98.640.882, notificado por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago y del auto del 24 de los corrientes, por el cual se corrige el mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará a contar el término del traslado, que es de diez (10) días, para que conteste la demanda, si a bien tiene.

Se le enviara copia de la demanda y anexos, del auto que libra mandamiento de pago y de su corrección, al correo: gloriamondragon69.gm@gmail.com.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22521f55bcc66313334ed81b81fc8540d9352da43f1cc959fb835d2becb15506**

Documento generado en 25/06/2021 10:10:30 PM